



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: PRESIDENTE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

A: DR. AWAD (COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL
DR. EDUARDO AWAD
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, en relación al alerta emitido, en el día de ayer, en el cual se informa a los letrados de la Capital Federal “*su más profunda preocupación ante la verificación de casos de tuberculosis en el marco del Poder Judicial de la Nación y máxime ante rumores de que los mismos serían producto de contagio proveniente de los detenidos*”.

En tal inteligencia, y dado a que vuestra Institución no ha utilizado los canales correspondientes a los fines de que esta Administración pudiera dar respuesta a la inquietud señalada, es que me permito enviarle esta misiva, destacando que me encuentro a entera disposición del Colegio Público de Abogados a los efectos de poder evacuar cualquier tipo de consulta relacionada al tema que tanto preocupa no sólo a vuestro

colegio sino también a este Servicio Penitenciario Federal.

Sin perjuicio de ello, y a los fines de llevar tranquilidad en cuanto al pretense riesgo de contagio por parte de la población penal, pongo en vuestro conocimiento que en los casos que nos ocupan, hemos verificado que todos los internos que fueron trasladados a dichos Juzgados en fechas cercanas al hecho denunciado, no presentaron síntomas de la enfermedad de marras.

Asimismo, comparto con Ud., las consideraciones oportunamente realizadas por el área médica del Servicio Penitenciario Federal:

- La tuberculosis no está erradicada en la Argentina. De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Salud de la Nación, aproximadamente, 4 de cada 100 personas que consultan por síntomas respiratorios tienen tuberculosis.
- La Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario Federal ha elaborado estrategias y aprobado la guía de asistencia en materia de tuberculosis (Boletín Público Normativo Año 17 N° 435). Además, en el marco del Convenio suscripto en el año 2008 entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud, se aplica en el Servicio Penitenciario Federal el Programa de Control de Tuberculosis, es decir, el mismo que se aplica en todo el territorio nacional. Todos los casos de tuberculosis en el ámbito del SPF son denunciados en el Ministerio de Salud de la Nación atento a la legislación vigente. Siendo responsabilidad del área de salud que se cumplan las normas técnicas de control de la tuberculosis en el ámbito del SPF para la atención, diagnóstico, tratamiento y prevención en internos con dicho enfermedad.
- No puede afirmarse que el contagio de funcionarios del Poder Judicial se debe al contacto con internos debido a que el contacto esporádico, no representa un factor de riesgo importante para generar el contagio; situación que efectivamente ocurre en los agentes penitenciarios que poseen un contacto cercano y diario y aun así no se han registrado casos de tuberculosis en el personal penitenciario.
- La cantidad de médicos y profesionales de la salud es adecuada. La Dirección de Sanidad cuenta con 1182 agentes, de los cuales 356 son médicos. Ello para atender a una población penal aproximada de 12.400 internos.

Asimismo, debe destacarse que los internos son examinados por médicos a su ingreso en todos los establecimientos el Servicio Penitenciario Federal. Cuando ingresan a través del Servicio Central de Alcaldías (U.28) un profesional de salud procede a un examen médico exhaustivo de los internos que ingresan a nuestra órbita. Además, y sin perjuicio de otras patologías, ante cualquier síntoma respiratorio que hiciera presumir una enfermedad en periodo de contagio, inmediatamente se toman las medidas de profilaxis, esto es su aislamiento respiratorio y de estar indicado, su traslado bajo normas de bioseguridad al Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (U.21) en inmediaciones del Hospital Muñiz. En los casos referidos, ningún interno es trasladado.

Como institución pública trabajamos seria y responsablemente en la protección de la salud de las personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios de nuestra órbita, de nuestros agentes, los profesionales que ingresan a nuestros establecimientos, y de las demás personas que, en su tarea diaria, interactúan con ellos.

Es por ello, que reitero mi entera disposición para aclarar cuanta duda pudiera existir y colaborar en todo cuanto sea necesario, tal como lo hemos hecho siempre en cada uno de los temas que han surgido entre el Colegio Público de Abogados y este Servicio Penitenciario Federal.

Sin otro particular saluda atte.